

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE
Ref.: COTSSSCC21 (TEC. SUP DERECHO)

En Sevilla, a las 10'00 horas, del día 21 de diciembre de 2021, en la Sede central de FAISEM, los miembros de la Comisión de Selección que a continuación se detallan:

D^a Susana Ortega. Directora de Programas (P.D.).
D. Fermín Polaina. Director de Administración y Económico (Secretario).
D. José A. Carrasco Director de RRHH (Presidente)

Por parte de la RLT, interviene Santiago Quijano.

Se abre la reunión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Revisión documentación proceso de selección.
Resolución Convocatoria.

El presidente hace un resumen de todo el proceso de selección desde la constitución de la comisión de selección hasta la fecha. Se revisa la documentación de la convocatoria, y se procede a su publicación en la web y en la página de transparencia de la Junta de Andalucía.

El resultado del proceso es.:

RESULTADO FINAL.

Suma de la entrevista y de la fase de méritos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	méritos	entrevista	TOTALES
JOSÉ M ^a	...7826S	8,40	12'3	20'7
MERCEDES	..0787J	3	19'3	22'3
PATRICIA	...7705S	4,20	10'33	14'53
FRANCISCO	...5316D	5,72	18	23'72
M ^a DOLORES	...1052X	8,02	16'3	24'35
RAFAEL	...4260P	10,20	15	25'2

El resultado definitivo es:

1º RAFAEL MOLINA 25'2




2º M ^a DOLORES AZNAR	24'3
3º FRANCISCO CORREA	23'7
4º MERCEDES MENDOZA	22'3
5º JOSÉ MARIA PARDO	20'7
6º PATRICIA ROMERO	14'5

Todas las personas candidatas que pasaron a la entrevista, son consideradas aptas. Las personas candidatas, que han sido consideradas como APTAS y no pueden optar a la plaza que se convocaba quedan en situación de reserva durante los próximos dos años.

La persona seleccionada es la persona que ha obtenido la mejor puntuación de la suma de las fases de méritos y entrevista: RAFAEL MOLINA.

En sustitución de la prueba teórico práctica y ante la dificultad de poder constatar mediante otros medios que no sean los propios del ejercicio profesional la adaptación y capacidad del técnico al puesto, consideramos más adecuado que la persona candidata con mayor puntuación sea designada para su contratación, pero en periodo de prueba. Perfeccionándose el periodo de selección una vez se haya superado el periodo de prueba del que habla el convenio en su artículo 17, que para el caso del personal técnico es de seis meses. Finalizado el proceso de selección y una vez se haya superado el reconocimiento médico que acredite la capacidad funcional para el desarrollo del trabajo y se haya superado el período de prueba, todo ello permitirá acreditar su capacidad para el desarrollo del trabajo. En el caso de que la persona candidata no disponga de la capacidad funcional según el servicio médico o que no supere el periodo de prueba, se trasladará la opción de contratación a las siguientes personas candidatas, según el orden de mayor a menor de sus puntuaciones. En el caso de que la Comisión de Selección considere que tras la baremación y las entrevistas ninguna de las candidaturas entrevistadas es idónea para el puesto, podrá calificar el proceso de desierto.

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2021

Fdo.:  Fdo.  Fdo. 

Fdo.: Santiago Quijano Villareal
RLT
